



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2019-GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de enero del 2019

### VISTO:

La Carta N° 15/Bustamante, con Expediente N° 752-2019 de fecha 11/01/2019, Carta N° 19-2019-SGOPYP/GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Obras Públicas, de fecha 17/01/2019, Carta N° 049-CSD-MDJLBYR-2019 con Expediente N° 1576-2019, de fecha 24 de enero del 2019, para lo cual solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 02 al Contrato de Obra **“Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa”**, Informe N° 041-2019-SGOPYP/GDU-MDJLBYR, de la Subgerencia de Obras Públicas, de fecha 28 de enero del 2019, Informe N° 046-2019-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 28 de enero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Escorpio suscribieron el Contrato N° 038-2018-MDJLBYR, de fecha 04/09/2018 para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa”** por un monto ascendente a S/. 1'899,686.40 soles, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que a través de la Carta N° 15/Bustamante, de fecha 11/01/2019, contenida en el Expediente N° 752-2019, el representante del Consorcio Escorpio Sr. Javier Antonio Gamero Tejada solicita ampliación de plazo N° 02 de la obra **“Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa”**, adjuntan el expediente correspondiente para su revisión y trámite correspondiente. Asimismo, con Carta N° 19-2019 de fecha 17/01/2019, la Subgerencia de Obras Públicas comunica a la Supervisión Consorcio Supervisor Dolores de la ampliación de plazo N° 02 solicitada por la Empresa ejecutora de la Obra;

Que con Carta N° 049-CSD-MDJLBYR-2019, de fecha 24/01/2019, el Consorcio Supervisor Dolores representada por el Sr. Dany Manuel Vásquez Huarcaya, en su calidad de supervisor sustenta la ampliación de plazo N° 02 opinando que debe aprobarse la ampliación de plazo N° 02 por causa que no es imputable al Contratista;

Que el Informe Técnico de la Subgerencia de Obras Públicas, Arq. Juan José Llerena Sierra y de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Arq. Gustavo Gómez Granda señalan que la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio Escorpio ha cumplido con lo señalado en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado referente a los plazos para las anotaciones en el Cuaderno de Obra y la presentación del sustento de la ampliación de plazo de parte de la Empresa supervisora de la Obra Consorcio Supervisor Dolores;

Que los Informes Técnicos ya señalados indican que la causal de atrasos o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista es el sustento para la solicitud de ampliación de plazo, por lo que opina que es procedente conceder la ampliación de plazo solicitada por la Empresa ejecutora de la Obra Consorcio Escorpio;

Que la justificación de la ampliación de plazo parcial N° 02 se basa en un vicio oculto encontrado al momento de realizar el corte de la base y sub-base, de este modo comenzó a afectar la ruta crítica, la cual impide el avance de las demás partidas, siendo este el motivo por el cual se solicita la ampliación de plazo N° 02.

Que en el Cuaderno de Obra se han consignado los hechos que justifican la ampliación de plazo N° 02, los cuales son los siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26453  
AREQUIPA - PERÚ

FECHA	ASIENTO	Listado detallado de todas las instalaciones superficiales halladas y/o dañadas	Progresiva
19/10/2018	Asiento N° 45	Descubrimiento de tubería de desagüe de 8"	0+520
22/10/2018	Asiento N° 49	Descubrimiento de tubería de agua	0+416, 0+417, 0+418
23/10/2018	Asiento N° 51 Item 9	Ruptura de tubería red troncal	0+434
24/10/2018	Asiento N° 51 Item 9	Ruptura de 02 tuberías domiciliarias	0+535, 0+546
27/10/2018	Asiento N° 60 Item 6	Tuberías expuestas	0+590, 0+595
29/10/2018	Asiento N° 61 Item 9	Tuberías dañadas por estar muy expuestas a la superficie	0+615, 0+627
30/10/2018	Asiento N° 63 Item 9	Dañadas 2 tuberías superficiales	0+634, 0+640
31/10/2018	Asiento N° 65 Item 9	Dañadas 2 tuberías superficiales	0+655, 0+659
02/10/2018	Asiento N° 67 Item 8	Dañadas 2 tuberías superficiales	0+662, 0+678
04/10/2018	Asiento N° 69 Item 8	Descubrimiento de 3 tuberías expuestas	0+742, 0+745, 0+750



Que, en la empresa supervisora Consorcio Supervisor Dolores, a través de su Ingeniero Supervisor informa que existen partidas no contempladas en el expediente técnico, como son cambio y profundización de la red de agua y desagüe, en tal sentido señala que la no ejecución de estas partidas provocaran la ampliación de plazo N° 02, debido a que no se pueden ejecutar las siguientes partidas: excavación de subrasante, colocación de sub-base, colocación de base, colocación de carpeta asfáltica, vaciado de sardinel burbuja y todas las obras posteriores, bloqueando la ruta crítica imposibilitando la ejecución de la obra



Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de ejecución, hechos que deben ser debidamente acreditados y sustentados por el contratista de obra y no haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo y la entidad otorgara las ampliaciones de plazo parciales, en merito a lo señalado el contratista solicita la ampliación de plazo parcial N° 02 por 32 (Treinta y dos) días calendarios;

Que las áreas técnicas de la Municipalidad han analizado el expediente técnico de ampliación de plazo parcial N° 02, el mismo que es avalado por dichas áreas indicando que se encuentra debidamente justificado, tal como lo señala en el Item VII del expediente y habiendo analizado cada causal y como afecta al cronograma vigente se verifica que la partida "conformación y compactación de subrasante" es la partida que modifica el tiempo de ejecución del proyecto afectando directamente a la ruta crítica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2018-MDJLBYR, este despacho tiene las facultades para aprobar ampliaciones de plazo,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02** por 32 (treinta y dos) días calendarios al Contrato N° 038-2018-MDJLBYR de fecha 04/09/2018 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa", siendo la nueva fecha de término de la obra, según la justificación técnica, el día 02 de marzo del 2019 y correspondiendo esta ampliación únicamente a la causal 01 que corresponde a la "conformación y compactación de subrasante".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al ejecutor de la obra, al supervisor de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Administración Financiera, a la Subgerencia de Obras Públicas para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE** que la Oficina de Administración Financiera elabore la Adenda correspondiente al Contrato N° 038-2018-MDJLBYR de fecha 04/09/2018 conforme a norma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal



c.c. Archivo  
GDU, OAF  
SGOP  
Ejecutor de obra  
Supervisor de obra

